

PASO A PASO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF)

En este paso a paso te indicamos qué debes hacer para **solicitar orientación** y para **denunciar** en caso de que seas víctima o presencias violencia intrafamiliar. Para ello, primero te contamos qué es y quién ejerce la violencia intrafamiliar.

¿Qué es violencia intrafamiliar?

La **violencia intrafamiliar (VIF)** es todo tipo maltrato que afecte tu vida o integridad física (te arroja objetos, empuja, te da cachetadas, etc.) o psicológica (te amenaza con llevarse a los niños, te humilla, te insulta, te dice garabatos, etc.) .

¿Quien ejerce este maltrato para que sea VIF?

Tu cónyuge o ex cónyuge, o bien con quien hayas tenido una relación de convivencia, es decir, que hayan vivido juntos. También habrá violencia intrafamiliar cuando el maltrato recaiga sobre los abuelos, hijos o nietos, tíos, primos o sobrinos, suegros, cuñados, nueras y yernos. Igualmente se configura este tipo de violencia entre los padres de un hijo en común, o sobre un menor de edad, adulto mayor o personas con capacidades diferentes que se encuentre al cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar.

Paso a paso: Orientación ante violencia intrafamiliar (recuerda que la orientación es sólo un consejo, no es lo mismo que hacer una denuncia)

1) Si necesitas **orientación**, ya sea porque eres **víctima** o **testigo** de violencia intrafamiliar, debes llamar al siguiente número:

- **FONO: 1455 Teléfono Orientación para la violencia contra la mujer.** En este número te podrán orientar y brindar apoyo sobre qué hacer en caso de ser víctima de violencia intrafamiliar o en caso de presenciarlo.

- **Puedes mandar un WhatsApp al número + 56 9 97007000** donde te contactarás con el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), el cual está disponible las 24 horas, los siete días de la semana en todo el país. Ahí podrán ayudarte y orientarte sobre qué hacer.

2) En caso de que necesites salir del hogar que compartes con el agresor puedes:

- Solicitar el apoyo de algún familiar o amigos para que te acojan temporalmente.
- Ir al Centro de la Mujer que te quede más cercano y solicitar que te deriven a una Casa de acogida.
- Llamar al 149 y solicitar ayuda para ser derivada a ayuda Municipal, Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Servicio Nacional de Menores u a alguna ONG. También puedes hacer esto por internet, ingresando a la siguiente página web https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=30017
- Acercarte a una farmacia Cruz Verde, Salcobrand, Farmacias Ahumada, Dr.Simi o farmacias municipales y comunales y solicitar en el mesón una “Mascarilla19”. Con ello alertarás al personal farmacéutico de que eres víctima de violencia y se pondrán en contacto con Carabineros o con el servicio del Ministerio de la Mujer.

PASO A PASO: DENUNCIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

*Si has sufrido violencia intrafamiliar de carácter físico es muy importante que puedas dirigirte a un centro de salud para constatar lesiones, pues esto te servirá de prueba en el proceso judicial.

3) Si te das cuenta que estás **siendo víctima** de violencia intrafamiliar **puedes denunciar vía telefónica** este hecho llamando a los siguientes números:

- **FONO: 149 Teléfono Familia Carabineros de Chile:** Este número te contactará con un departamento especializado de Carabineros de Chile, pues es un teléfono de atención prioritaria. Llamando a este número, Carabineros tomará tu declaración de forma confidencial y se podrá iniciar un proceso judicial, pues permite que se active el protocolo de seguridad. En caso de que no recuerdes el “fono familia de Carabineros de Chile”, también puedes llamar al **133** para que te ayuden.
- **FONO: 134 Teléfono Policía de Investigaciones de Chile (PDI):** En este número te podrás contactar con la Policía de Investigaciones, que al igual que Carabineros tomará tu declaración de forma confidencial. Eso sí, debemos recordar que este número de la PDI es de emergencia, por lo que no solo recibe casos de violencia intrafamiliar.
- **FONO: 600-333-0000 Teléfono Fiscalía:** Este número de teléfono está habilitado para víctimas y testigos de delitos, por lo que si eres víctima de violencia intrafamiliar puedes denunciar la agresión directamente en fiscalía.
- **FONO: 800400035 SENAMA:** para casos de violencia contra adultos mayores, puedes denunciar directamente al Servicio Nacional del Adulto Mayor.

4) Si eres víctima de violencia intrafamiliar y no puedes realizar llamadas, te informamos que incluso en cuarentena y toque de queda, puedes denunciar **presencialmente o por internet** en:

- Carabineros de Chile (puede ser cualquiera, no necesariamente la correspondiente a tu domicilio) Es importante que pongas **UNA DENUNCIA**, ya que esto activa el sistema, no una constancia.
- Policía de Investigaciones (PDI) <http://www.denunciaseguro.cl/>
- Fiscalía / Ministerio público
- Tribunales de Familia
(<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/27927-ingreso-de-una-demanda-en-materia-de-familia>)

5) Si eres **testigo** de que algún familiar o vecino/a esté siendo víctima de violencia intrafamiliar **puedes denunciar** el hecho vía telefónica a los siguientes números:

- **FONO: 600-400-0101 Teléfono Denuncia Segura:** Este número telefónico te permitirá denunciar de forma anónima la violencia intrafamiliar. Al llamar te solicitarán información del lugar, día, hora y personas involucradas. La información entregada será derivada al Ministerio Público para que se realice una investigación.
- **FONO: 149 Teléfono Fono Familia Carabineros de Chile:** Este número te contactará con un departamento especializado de Carabineros de Chile, pues es un teléfono de atención prioritaria. Comunicándote a este número Carabineros tomará tu declaración de forma confidencial y se podrá iniciar un proceso judicial, pues permite que se active el protocolo de seguridad. En caso de que no recuerdes el “fono familia de Carabineros de Chile”, también puedes denunciar al **133**.
- **FONO: 134 Teléfono Policía de Investigaciones de Chile (PDI):** En este número te podrás contactar con la Policía de Investigaciones, que al igual que Carabineros tomará tu declaración de forma confidencial. Recordemos que este número de la PDI es de emergencia, por lo que no solo receptiona casos de violencia intrafamiliar.

PROCESO JUDICIAL TRAS UNA DENUNCIA

¿Qué hacer una vez que se presenta la denuncia y se inicia un proceso judicial en los Tribunales de Familia?:

NO SE NECESITA ABOGADO PARA PRESENTAR LA DENUNCIA EN EL JUZGADO DE FAMILIA, PERO SIEMPRE ES RECOMENDABLE HACERLO ACOMPAÑADO DE ABOGADO. Si el agresor se presenta con abogado se puede pedir se suspenda la sesión para que en una audiencia posterior estén en igualdad de condiciones.

Como primera medida, el tribunal deberá evaluar si es necesario decretar medidas cautelares tales como prohibir que el agresor se acerque a la víctima. Si el tribunal no decretó medidas cautelares, **tu puedes solicitarlas**, sin embargo, te recomendamos que te asesores por un abogado para pedir las.

Posterior a este análisis el tribunal debe citar a una **audiencia preparatoria**: Esta audiencia es el momento en que se presentan las pruebas y el Juez señala qué hechos se discutirán posteriormente en el juicio, que deberá realizarse dentro del décimo día. A este proceso se puede comparecer solo/a o acompañado/a de un abogado/a, lo recomendable es que asistan con abogado/a, ya que este lo podrá asesorar adecuadamente.

Llegada la fecha y hora de la audiencia preparatoria, el/la denunciado/a deberá presentarse personalmente ante el tribunal. Idealmente ambas partes deben estar representadas por abogados/as. En esta audiencia se deberán ofrecer todas las pruebas que permitan acreditar la violencia intrafamiliar vivida. Cuando se dice ofrecer se refiere a que, se nombran las pruebas que tienes, pero no se “muestran” en esa audiencia, sino que se muestran en la audiencia de juicio.

Estas pruebas pueden ser certificados médicos que acrediten golpes como las constancias de las lesiones (que son muy importantes para probar), certificados de daño psicológico, testigos, fotografías, entre otros.

Si el/la denunciado/a reconoce ante el tribunal los hechos denunciados, y además existen antecedentes que le permitan creer al Juez que no volverá a ejecutar actos similares, se podrá suspender condicionalmente la dictación de la sentencia.

En caso de que el Juez estime conveniente que el proceso continúe, o bien el denunciado/a ya ha tenido anteriores demandas o denuncias por VIF, o si éste ha sido condenado por algún crimen o simple delito, se deberá continuar con la audiencia preparatoria, en la que se fijará fecha para el paso siguiente que es una **audiencia de juicio** donde dictar sentencia.

En la audiencia de juicio se presentarán las pruebas mencionadas en la audiencia preparatoria, (también puedes presentar pruebas nuevas que hayan ocurrido entre una audiencia y otra) y el tribunal debe dictar sentencia, la cual deberá pronunciarse sobre

la existencia de hechos constitutivos de violencia intrafamiliar, establecerá la responsabilidad del denunciado/a y la sanción aplicable. En caso de que las personas que sean víctimas de violencia intrafamiliar sean personas mayores y niños/as o adolescentes, el juez podrá incluso adoptar medidas de protección.

si el juez determina que existe delito de maltrato habitual enviará los antecedentes al Ministerio Público donde continuará la investigación en sede penal.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

El requerimiento de medida de protección es un procedimiento judicial que tiene por objetivo hacer efectivo el cuidado y protección de una víctima, para dar término a la situación de violencia.

Si crees o sientes que corres peligro, debes dirigirte al centro de medidas cautelares correspondiente a tu domicilio. Ahí te harán unas preguntas (encuesta) para ver si estamos frente a un caso de maltrato habitual y/o corre riesgo tu vida. También puedes hacer el requerimiento con un abogado, lo que siempre es recomendable.

En caso de estar bajo riesgo el juez/a puede dictar alguna medida cautelar.

Las cuales pueden ser:

- prohibir que el agresor se acerque
- prohibir que el agresor porte armas
- ingresar a la denunciante en una casa de acogida.
- rondas periódicas en el domicilio por parte de carabineros.

El juez puede determinar qué medida de protección va a decretar, pero **DEBE** decretar alguna.

Es importante llevar copia del documento de la medida para mostrarlo a algún carabinero en caso de peligro. Además, puedes llevar una copia a la comisaría de tu sector y pedir el nombre carabinero que quedará a cargo del cumplimiento de la medida, y el número de teléfono al que llamar en caso de peligro o si el agresor viola la medida. En este último caso carabineros debe llevarse detenido al agresor por violar la medida.

También puedes solicitar el **secreto de tus datos personales** en caso de que no quieras que nadie sepa donde estas viviendo.